



RADICACIÓN No.	08-001-31-05-011-2015-00437-00
DEMANDANTE	NANCY JUDITH PALENCIA VARGAS
DEMANDADOS:	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
PROCESO:	ORDINARIO

INFORME SECRETARIAL:

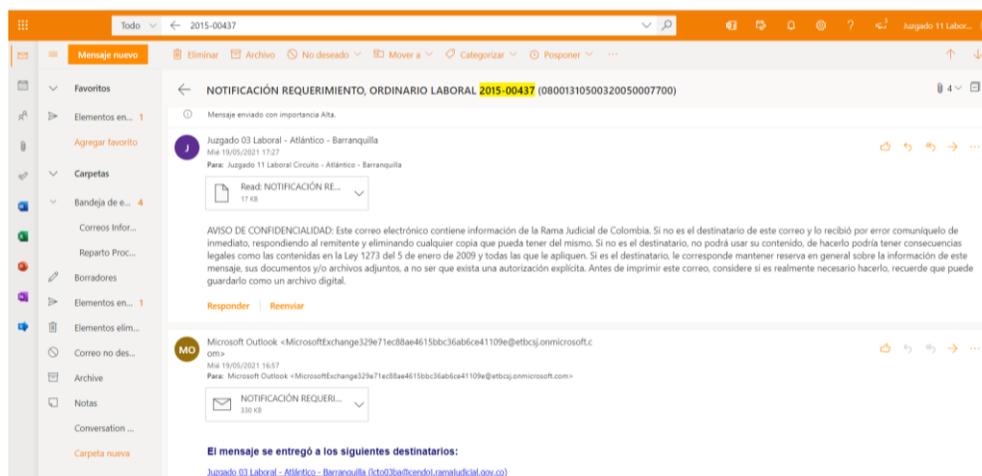
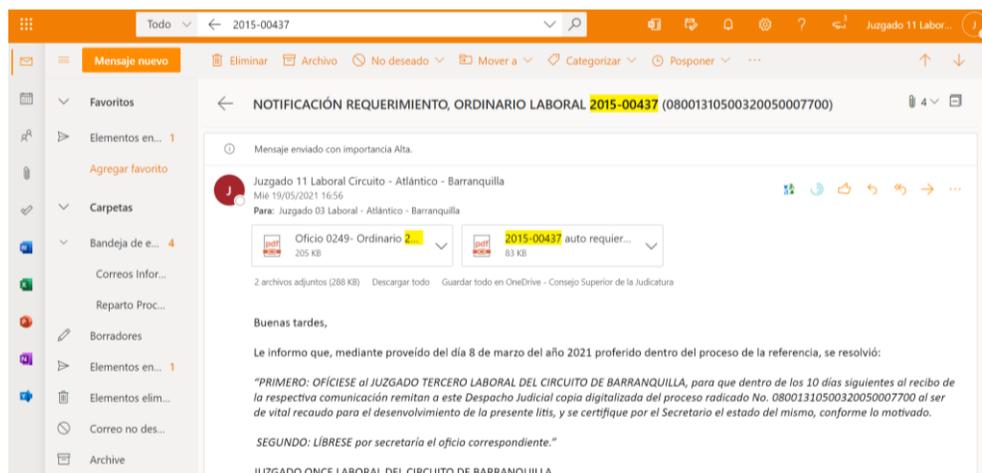
Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que el día 4 de junio de la presente anualidad, venció el término de 10 días hábiles otorgado al Juzgado 3º Laboral del Circuito de Barranquilla, para dar respuesta a la misiva enviada y recibida en su buzón institucional el día 19 de mayo del año 2021, sin que se haya emitido pronunciamiento alguno a la fecha. Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 18 del año 2021.-

**DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, junio dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta operadora judicial que reposa en el buzón del correo institucional del Juzgado, constancia de envío y entrega de la misiva librada por este Despacho Judicial el día 19 de mayo del año 2021 al Juzgado 3º Laboral del Circuito de Barranquilla, tendiente a obtener la remisión a este Despacho Judicial de la copia digitalizada del proceso radicado No. 08001310500320050007700 al ser de vital recaudo para el desenvolvimiento de la presente litis, sin que a la fecha se haya emitido pronunciamiento alguno sobre el particular.





Así las cosas, se ordenará requerir al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, respondan el oficio No. 0249 librado por este Despacho judicial, y procedan a remitir con destino al proceso de la referencia, la copia digitalizada del proceso radicado No. 08001310500320050007700 al ser de vital recaudo para el desenvolvimiento de la presente litis.

Recaudados la totalidad de los medios probatorios decretados por esta funcionaria, vuelva el expediente al Despacho para señalar fecha de Audiencia. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE requerir al **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, respondan el oficio No. 0249 librado por este Despacho judicial, y procedan a remitir con destino al proceso de la referencia, la copia digitalizada del proceso radicado No. 08001310500320050007700 al ser de vital recaudo para el desenvolvimiento de la presente litis, conforme lo motivado.

SEGUNDO: LÍBRESE por secretaría el oficio correspondiente. Recaudados la totalidad de los medios probatorios decretados por esta funcionaria, vuelva el expediente al Despacho para señalar fecha de Audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2015-00437